

4 ALBERT EMBANKMENT  
LONDRES SE1 7SR  
Teléfono: +44(0)20 7735 7611 Facsímil: +44(0)20 7587 3210

HNS.2/Circ.3  
28 junio 2018

**PROTOCOLO DE 2010 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE  
RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS EN RELACIÓN CON  
EL TRANSPORTE MARÍTIMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS  
Y POTENCIALMENTE PELIGROSAS, 1996**

**Ratificación de Dinamarca**

El Secretario General de la Organización Marítima Internacional tiene el honor de referirse al Protocolo de 2010 relativo al Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996, y de hacer saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 3) del Protocolo, se ha efectuado la ratificación del Reino de Dinamarca mediante el depósito del instrumento pertinente el 28 de junio de 2018.

El instrumento de ratificación de Dinamarca iba acompañado de la siguiente declaración:

"Hasta nuevo aviso, el Protocolo no debe aplicarse a las Islas Feroe y Groenlandia."

El instrumento de ratificación venía acompañado de datos sobre las cantidades totales de carga sujeta a contribución recibidas en Dinamarca durante el año 2017 respecto de la cuenta general y de cada cuenta independiente, de conformidad con el artículo 20 4) del Protocolo, tal como se indica a continuación.

2017	Cuenta general	Cuenta de hidrocarburos	Cuenta GNL	Cuenta GPL
Dinamarca	713 624	8 531 087	0	25 453

En el artículo 21 1) se dispone lo siguiente:

"El presente Protocolo entrará en vigor 18 meses después de la fecha en que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) por lo menos 12 Estados, incluidos **cuatro** Estados con un mínimo de dos millones de unidades de arqueo bruto cada uno, hayan manifestado su consentimiento en obligarse por él; y

- b) el Secretario General haya recibido información, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 4 y 6 del artículo 20, de que las personas que en dichos Estados estarían obligadas a pagar contribuciones en virtud de los párrafos 1 a) y 1 c) del artículo 18 del Convenio, enmendado por el presente Protocolo, han recibido durante el año civil precedente una cantidad total de al menos 40 millones de toneladas de carga sujeta al pago de contribución a la cuenta general."

En la actualidad son **cuatro** los Estados Contratantes del Protocolo. Cada uno de estos Estados Contratantes tiene más de dos millones\* de unidades de arqueo bruto. En 2017, los cuatro recibieron una cantidad total de 29 426 779 toneladas de carga sujeta al pago de contribución a la cuenta general.

---

\* Cifras de arqueo calculadas al 28 de junio de 2018. Cifras de arqueo facilitadas por IHS Maritime and Trade y válidas al 31 de diciembre de 2017.